



RESOLUCIÓN N° 2.380/22

Ref.: Registra el Programa de Emisión Global denominado "BONOS DEL TESORO I-2022" que amplía los montos registrados de los BONOS DE LA TESORERIA GENERAL por el MINISTERIO DE HACIENDA, en el marco de las Leyes N° 6679/2020, 6680/2020, 6672/2021 y 6873/22".

Asunción, 10 de febrero de 2022

VISTO: La Ley N° 5810/17 del Mercado de Valores; la Ley N.º 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", la Ley N° 6679/2020 "Que establece medidas en el marco del plan de recuperación económica por los efectos causados por la pandemia COVID-19 (Coronavirus), bajo el eje de acción de inversión a través de la construcción de viviendas", la Ley N° 6680/2020 "Que establece medidas en el marco del plan de recuperación económica por los efectos causados por la pandemia COVID-19 o Coronavirus, bajo el eje de protección social", ; el Decreto Reglamentario N° 5090/2021 de fecha 07 de abril de 2021 y N° 5127/2021 de fecha 19 de abril de 2021, la Resolución M.H. N° 109/2022 de fecha 02 de febrero de 2022 "Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2022, y se modifica y amplía el pliego de las bases y condiciones, aprobado por Resolución M.H. N° 109/2022, en el marco de las Leyes N° 6679/2020, 6680/2020, 6672/2021 y 6873/22", el Contrato de Agencia firmado entre el Ministerio de Hacienda y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el 18 de mayo de 2017, la Resolución CNV CG N° 30/21, las Resoluciones CNV Nros. 29E/18, 64E/18, 8E/19, 47E/19, 73E/19, 4E20, 21E20, 25E/20, 1E/21, 14E/21, 15E/21, 19E/21, 29/E21, 8E/22, 19/E, y los Certificados de Registro Nros. 09_06022020, 57_06082020, 70_03092020, 002_14012021, 029_08042021, 042_06052021, 065_06082021, 032_08042021, 045_06052021, 006_14012021, 033_08042021, 046_06052021, 073_03092020, 004_14012021, 031_08042021, 044_06052021, 014_07022022, 015_07022022, 016_07022022 y 017_07022022 de la Comisión Nacional de Valores, y las Resoluciones BVPASA Nros. 885/09 y sus modificaciones, 1477/15, 1750/18, 1785/18 y 1787/18, 1838/19, 1869/19, 1891/19, 1901/19, 1911/19, 2009/20, 2115/20, 2180/21, 2212/21, 2223/21 y 2255/21 y 2315/21.

CONSIDERANDO: La Nota M.H. N° 79 de fecha 02 de febrero de 2022 presentada por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, solicitando la ampliación por un valor de Gs. 908.960.000.000 (Guaraníes Novecientos Ocho Mil Novecientos Sesenta Millones), de los montos de la emisión de Bonos del Tesoro Público correspondientes a las series **2018BTPA-20062025** registrada según Resolución BVPASA N° 1750/18 de fecha 06 de junio de 2018, **2021BTPA-03032031** registrada según Resolución BVPASA N° 2180/21 de fecha 15 de enero de 2021, **2021BTPA-03032036** registrada según Resolución BVPASA N° 2180/21 de fecha 15 de enero de 2021 y **2020BTPA-16092040** registrada según Resolución BVPASA N° 2180/21 de fecha 15 de enero de 2021 y registrada la ampliación de las series mencionadas anteriormente por última vez a través de la Res. BVPASA N° 2223/21 de fecha 07 de mayo de 2021 y Res. BVPASA N° 2255/21 de fecha 03 de agosto de 2021, por último, la actualización según Res. BVPASA N° 2315/21 de fecha 05 de noviembre de 2021.

Lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 5810/17 de Mercado de Valores, y la solicitud de inscripción realizada por el **MINISTERIO DE HACIENDA** a los efectos de que los bonos puedan ser negociados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Que, la Resolución M.H. N° 109/2022 de fecha 02 de febrero de 2022 autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2022 y se modifica y amplía el pliego de bases y condiciones, aprobado por Resolución M.H. 109/2022 en el marco de las Leyes N° 6679/2020, 6680/2020, 6672/2021 y 6873/22.

El Contrato de Agencia para el Registro, Colocación y Pago de Bonos del Tesoro Público, firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BOLSA DE**

RESOLUCIÓN N° 2.380/22

VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A., en fecha 18 de mayo de 2017, por el que se establecen las condiciones de la colocación de los bonos respectivos.

Que, según los Certificados de Registro N°014_07022022, 015_07022022, 016_07022022 y 017_07022022 todos de fecha 07 de febrero de 2022, la Comisión Nacional de Valores resolvió registrar las ampliaciones y modificaciones de las emisiones registradas bajo las Series **2018BTPA-20062025**, **2021BTPA-03032031**, **2021BTPA-03032036** y **2020BTPA-16092040**, correspondiente a los **BONOS DE LA TESORERIA GENERAL** emitidos por el **MINISTERIO DE HACIENDA**.

Que, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., a través de la Resolución N° 1477/15 de fecha 22 de diciembre de 2015, resolvió reglamentar el esquema y procedimientos a seguir para la negociación en Bolsa a través del Sistema Electrónico de Negociación, de los Bonos del Tesoro Público y otros Títulos Valores Públicos custodiados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay.

Que, los documentos presentados por el Ministerio de Hacienda obran en los registros de la BVPASA, y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1°- REGISTRAR el monto ampliado de los Programas de Emisión Global, TNA.G17, TNA.G20, TNA.G21 y de las series, **2018BTPA-20062025**, **2021BTPA-03032031**, **2021BTPA-03032036**, **2020BTPA-16092040**, los cuales formarán parte de la emisión del Programa de Emisión Global de Bonos del Tesoro Público I-2021 de conformidad a lo solicitado por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, para ser colocados a través de la BVPASA, vía **Sistema Electrónico de Negociación**, cuyas características y condiciones son las siguientes:

Monto Total de los Programas de Emisión Global:

TNA.G17: Gs. 1.116.887.000.000 (Guaraníes Un Billón Ciento Diez y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete Millones).

TNA.G20: Gs. 872.634.000.000 (Guaraníes Ochocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Millones).

TNA.G21: Gs. 1.184.054.000.000 (Guaraníes Un Billón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro Millones).

Monto actual registrado por Ampliación:

Gs. 908.960.000.000 (Guaraníes Novecientos Ocho Mil Novecientos Sesenta Millones). La presente emisión constituye una reapertura de los Bonos del Tesoro que fuesen emitidos inicialmente en fechas, 20 de junio de 2018, 16 de septiembre de 2020 y 03 de marzo de 2021 cuyas denominaciones se especifican a continuación; y que, por tanto, adoptarán las mismas condiciones financieras.

Denominación de la Presente Emisión:

“Bonos del Tesoro Público I-2022”



RESOLUCIÓN N° 2.380/22

Guaraníes

Moneda:

Corte Mínimo:

Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón).

Serie	2018BTPA-20062025
Programa de Emisión Global	TNA.G17 – Serie 1
ISIN	PYTNA01F8541
Tasa de interés nominal anual	7,75%
Fecha de emisión inicial	20 de junio de 2018
Fecha de vencimiento	20 de junio de 2025
Monto (Guaraníes)	833.332.000.000
Monto ampliado (Guaraníes)	190.000.000.000

Serie	2021BTPA-03032031
ISIN	PYTNA01F1249
Programa de Emisión Global	TNA.G21 – Serie 1
Tasa de interés nominal anual	7,80%
Fecha de emisión inicial	03 de marzo de 2021
Fecha de vencimiento	03 de marzo de 2031
Monto (Guaraníes)	635.654.000.000
Monto ampliado (Guaraníes)	221.700.000.000

Serie	2021BTPA-03032036
ISIN	PYTNA02F1255
Programa de Emisión Global	TNA. G21 – Serie 2
Tasa de interés nominal anual	8,00%
Fecha de emisión inicial	03 de marzo de 2021
Fecha de vencimiento	03 de marzo de 2036
Monto (Guaraníes)	548.400.000.000
Monto ampliado (Guaraníes)	248.400.000.000



RESOLUCIÓN N° 2.380/22

Serie	2020BTPA-16092040
ISIN	PYTNA01F0902
Programa de Emisión Global	TNA.G20 – Serie 1
Tasa de interés nominal anual	9,90%
Fecha de emisión inicial	16 de septiembre de 2020
Fecha de vencimiento	16 de septiembre de 2040
Monto (Guaraníes)	872.634.000.000
Monto ampliado (Guaraníes)	248.860.000.0000

2°- REGISTRAR la modificación del Numeral 1° de la Res. BVPASA N° 2255/21 de fecha 03 de agosto de 2021, en lo referente a las fechas de subastas y los montos a ser licitados de los **BONOS DE LA TESORERIA GENERAL**, emitidos por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, quedando los mismos de la siguiente manera:

Fechas de Subastas y Montos a ser Licitados:

Fecha de subasta	Monto a ser licitado			Tipo de emisión
	2018BTPA-20062025	2021BTPA-03032031	2021BTPA-03032036	
	PYTNA01F8541	PYTNA01F1249	PYTNA02F1255	
15/02/2022	45.000.000.000	42.200.000.000	45.000.000.000	Reapertura
08/03/2022	44.000.000.000	42.000.000.000	45.000.000.000	Reapertura
05/04/2022	20.000.000.000	35.500.000.000	38.000.000.000	Reapertura
10/05/2022	25.000.000.000	28.000.000.000	30.400.000.000	Reapertura
28/06/2022	16.000.000.000	24.000.000.000	34.000.000.000	Reapertura
12/07/2022	18.000.000.000	20.000.000.000	22.000.000.000	Reapertura
09/08/2022	12.000.000.000	16.000.000.000	20.000.000.000	Reapertura
20/09/2022	10.000.000.000	14.000.000.000	14.000.000.000	Reapertura
11/10/2022	-	-	-	Reapertura
08/11/2022	-	-	-	Reapertura
13/12/2022	-	-	-	Reapertura
Total	190.000.000.000	221.700.000.000	248.400.000.000	

Fecha de subasta	Monto a ser licitado	Tipo de emisión
	2020BTPA-16092040	
	PYTNA01F0902	
15/2/2022	64.260.000.000	Reapertura



RESOLUCIÓN N° 2.380/22

8/3/2022	-	Reapertura
5/4/2022	40.200.000.000	Reapertura
10/5/2022	40.400.000.000	Reapertura
28/6/2022	36.000.000.000	Reapertura
12/7/2022	25.000.000.000	Reapertura
9/8/2022	25.000.000.000	Reapertura
20/9/2022	18.000.000.000	Reapertura
11/10/2022	-	Reapertura
8/11/2022	-	Reapertura
13/12/2022	-	Reapertura
Total	248.860.000.000	

3º- ESTABLECER que el procedimiento para la colocación a través de la BVPASA de los Bonos de la Tesorería General registrados por la presente Resolución, se regirá por el procedimiento dispuesto en la Resolución M.H. N° 109/2022 de fecha 02 de febrero de 2022 y en el Contrato de Agencia firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA**, que es el siguiente:

Forma de Emisión y Custodia:

Los Bonos serán subastados en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA y emitidos y custodiados de manera desmaterializada e identificados en forma de registros electrónicos o de anotación en cuenta en la Depositaria de Valores del BCP (DVBCP).

Agente de Colocación:

La Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. licitará los bonos conforme instrucción del **MINISTERIO DE HACIENDA**. La licitación se realizará a través del ingreso de las ofertas por medio electrónico en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA.

Tipo de Oferta:

Subasta Holandesa o Precio Único. El proceso de adjudicación se realizará en la forma prevista en la Resolución M.H. N° 109/2022 de fecha 02 de febrero de 2022.

Horario:

El horario para la licitación será de 09:00 a 09:30 horas del día de la licitación.

Plazo de colocación:

Se habilitará una rueda especial a los efectos de la registración de las operaciones y formalización de las colocaciones conforme al Contrato de Agencia firmado entre **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA** de fecha 18 de mayo de 2017.

Observaciones: Los títulos que no fuesen colocados en alguna de las subastas, podrán ser subastados en la/s siguiente/s. Las fechas inscriptas se mantienen sujetas a posibles modificaciones en función de las condiciones del mercado. Cualquier modificación será notificada oportunamente por el Ministerio de Hacienda.

RESOLUCIÓN N° 2.380/22

Rescate Anticipado:

De acuerdo con la Ley N° 6679/2020, 6680/2020 y 6672/2021, el Ministerio de Hacienda podrá realizar el rescate anticipado de los Bonos en circulación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 6638/2020, en los Decretos Nros. 268/2013, 3195/2015, 4713/2021, 5034/2021, 5090/2021, 5127/2021 y 6567/2022 y las normativas vigentes de la CNV y la BVPASA.

Evaluación de las Propuestas:

En la licitación, el Jefe de Rueda con el/los representante/s del **MINISTERIO DE HACIENDA**, recopilarán las ofertas ingresadas a través del Sistema Electrónico, consignando éstas en un Acta. El Comité de Colocación de Bonos, creado por Decreto N° 268 de fecha 12 de setiembre 2013 y su Decreto ampliatorio N° 3195/2015, evaluará las ofertas y las ordenará en orden descendente en precios ofertados.

Adjudicación:

El proceso de adjudicación se realizará en forma descendente en función a los precios ofertados, iniciándose con el precio más alto al cual se le asignará la cantidad total de la propuesta, siguiendo con el segundo mayor precio y así sucesivamente. La última cantidad adjudicada será la que determine el precio de adjudicación (precio de corte). **El precio de adjudicación será el precio que se aplicará a todos los valores adjudicados.** Si dos (2) o más ofertas coinciden en el precio de corte y éstas exceden el monto de emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorrateo entre éstas. La fórmula de prorrateo será la que resulte de dividir la cantidad de cada oferta entre la cantidad total de las ofertas registradas al mismo precio.

El Comité de Colocación de Bonos podrá declarar desierta la convocatoria sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.

Forma de pago de capital e intereses: Conforme a lo detallado en los Numeral 1° de la Res. BVPASA N° 2212/21 de fecha 09 de abril de 2021.

4º- DISPONER que el procedimiento para el registro, colocación y pagos de los Bonos de la Tesorería General, quedan sujetos al marco de lo dispuesto en el Contrato de Agencia firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA**, en la Resolución M.H. N° 109/2022, en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el anexo de la Resolución M.H. N° 109/2022, en la Resolución BVPASA N° 885/09 y 1477/15, y en las demás normativas vigentes del Mercado de Valores.

5º- DISPONER que las Casas de Bolsa operantes, deberán proporcionar al inversionista el documento "Términos y Condiciones de los Bonos" para su respectiva firma, atendiendo el formato establecido en el Anexo del Contrato de Agencia firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA**.

6º- ACLARAR que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.



**Bolsa de
Valores**
de Asunción

RESOLUCIÓN N° 2.380/22

7º- REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores y al **MINISTERIO DE HACIENDA**.

8º- COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

EDUARDO BORGOGNON

CESAR PAREDES

RENE RUIZ DIAZ

ALBARO ACOSTA

EDUARDO CAMPOS

NICOLAS GARCIA DEL RIO

RAYMUNDO MENDOZA

SERGIO PÉREZ

VIVIANA TROCIUK